

RESISTENCIA,

1 3 JUN 2022

DICTAMEN No

255

Ref.: E13-2022-265-E. C.D. N° 267/2022 Obra: Pavimento Urbano Puerto Tirol. Tramo: CALLE M. MORENO, entre calle Gdor. Laghereim y calle Islas Malvinas, CALLE ISLAS MALVINAS, entre calle M. Moreno y calle San Martín y CALLE GDOR. LAGHEREIM entre calle M. Moreno y Av. Independencia. Objeto: Construcción de calzada de hormigón con cordón integral y desagües pluviales. (Resolución N° 1282, del 06/05/2022)

//- CALIA DE ESTADO

A

DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL

VUELVA, el presente expediente que fue remitido en un cuerpo con ciento sesenta y dos (162) fojas, excluida la presente, de cuyas constancias no se advierte ningún vicio de procedimiento que pudiera obstar a la prosecución del trámite.

A fs. 73, obra Resolución del Administrador General de la Dirección de Vialidad Provincial de aprobación de documentación técnica para la Contratación Directa de la Obra citada en la referencia.

A fs. 74/75, obran invitaciones cursadas a empresas del medio local.

A fs. 152, obra Acta de Apertura de fecha 24/05/2022.

A fs. 156/158, obra Informe Técnico elaborado por la Inspectora de Obra, Dirección de Vialidad Urbana del organismo, Ing. Ma. Virginia García Bangher.

A fs. 159/160, obra Acta de Consejo Técnico N° 38/22, en la cual conforme los fundamentos expuestos; se sugiere adjudicar la ejecución de la Obra a la Empresa CRE NOR S.R.L., por la suma de Pesos Once Millones Ochocientos Cuarenta y Siete Mil Trescientos Treinta y Ocho con Tres Centavos (\$ 11.847.338,03).

A fs. 162, obra intervención de Contaduría General de la Provincia informando que no existen observaciones técnicas que formular.

Analizadas las documentales adjuntadas por la oferente CRE NOR S.R.L. se advierte que las referidas a Contrato constitutivo de la Sociedad de Responsabilidad Limitada, Habilitación Municipal, así como las constancias expedidas por la Fiscalía de Estado y el Nuevo Banco del Chaco S.A., obran agregadas en fotocopia simple, por lo que se sugiere se agreguen sus originales y/o copias certificadas de las mismas.

Por lo expuesto, teniendo en cuenta lo sugerido, deberá llevarse a cabo el trámite de esta contratación en un todo conforme la normativa que regula la misma.

Oficie de atento Dictamen.

ROBERTO ALEIANDRO HERLEIN FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA DEL CHACO MP CHACO 481 F-557 T-XI M FEDERAL T-86 - P7 793 DAT 30.008.812